Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO 2091/2021/TO1

SEÑOR JUEZ:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del CPP.N, paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **Matías Antonio Pedrozo**, titular del DNI 31.572.998.

1. El causante fue detenido el **10/12/2021**, continuando en ese estado hasta la fecha.

2. En sentencia dictada por éste Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 30/12/2024 fue condenado a la pena única de **trece (13) años y tres (3) meses de prisión** (comprensiva de la presente causa y la 4866 del Tribunal en lo Criminal 5 de San Martín) multa de 45 unidades fijas, consistentes en trescientos quince mil ($315.000), accesorias legales y costas como AUTOR penalmente responsable comprensiva del delito de transporte de estupefacientes concursando realmente con los delitos de corrupción de menor agravado por tener la víctima menos de 13 años, cometida por su ascendiente, en concurso ideal con abuso sexual simple reiterado en al menos dos oportunidades y abuso sexual gravemente ultrajante, en al menos una oportunidad, todos ellos en concurso ideal entre sí, agravados por ser el imputado ascendiente de la víctima, aprovecharse de la convivencia previa, y ser la niña menor de 18 años respecto de la presente causa y de los autos 4866 del Tribunal en lo Criminal 5 de San Martín (arts. 5 inc. c de la ley 23737; 12, 21, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 54, 55, 58, 119 párrafos 1º, 2º y 4º, incisos b y f, 125 párrafos 1º, 21 y 3º del Código Penal; 530, 531 y 533 del CPPN).

3. El total de la condena quedaría agotada el **08/03/2034**.

Es cuanto informo a VE.

SECRETARIA, Posadas, 20 de febrero 2025.

AM

#38073098#442378296#20250220230158036

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.02.20 23:04:00 ART

#38073098#442378296#20250220230158036

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se constituye el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, en la sala de acuerdos del Cuerpo, bajo la presidencia del señor Juez de Cámara, Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH e integrado en forma colegiada por los señores Jueces de Cámara Dres. MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, y FABIAN GUSTAVO CARDOZO, asistidos por la secretaria ANA GABRIELA MAGNANI para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 *bis* del CPPN en la causa **FPO 21763/2021/TO1** caratulada **"PEDROZO, MATÍAS ANTONIO s/Infracción ley 23.737"**, en la que interviene la señora Fiscal General, Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; la señora Defensora Pública Oficial, Dra. Susana Beatriz Criado Ayán, y el imputado **Matías Antonio Pedrozo,** titular del DNI 31.572.998, sabe leer y escribir, argentino, soltero, nació el 12/06/1985 en Posadas-Misiones, de ocupación taxista, de 39 años de edad,. hijo de Agustín Avelino Pedrozo (v) y de Nelly Ester Piris (f), con último domicilio en calle 137 9198 (Posadas), cumpliendo pena en los autos 4866 del Tribunal Oral en lo Criminal 5 del departamento de San Martín.

Seguidamente el Tribunal tomó en consideración las siguientes CUESTIONES: **Primera:** Respecto de la declaración de inconstitucionalidad del tope punitivo previsto en el primer párrafo del artículo 431 *bis* del CPPN planteada de manera conjunta por la representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. Vivian Andrea Barbosa, y el Defensor Coadyuvante, Dr. Mariano Romero en representación de **Matías Antonio Pedrozo. Segunda**: ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Tercera**: ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Cuarta:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Quinta**: ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

Practicado el sorteo correspondiente, resulta que los señores Magistrados fundarán su voto en el siguiente orden: Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH, MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, y FABIAN GUSTAVO CARDOZO.

#38073098#440925733#20241230190245900

Posadas, 30 de diciembre de 2024.-

Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente, **SE RESUELVE**: **1º) DECLARAR** la inconstitucionalidad del límite punitivo de seis años previsto en el primer inciso del artículo 431 *bis* del CPPN**. 2º) DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431 *bis* CPPN) traído a conocimiento del Tribunal. **3º) CONDENAR** a **Matías Antonio Pedrozo,** titular del DNI 31.572.998, de nacionalidad argentina, a la **pena única** de **trece (13) años y tres (3) meses de prisión** (comprensiva de la presente causa y la 4866 del Tribunal en lo Criminal 5 de San Martín) **multa de 45 unidades fijas, consistentes en trescientos quince mil ($315.000), accesorias legales y costas** como AUTOR penalmente responsable comprensiva del delito de **transporte de estupefacientes** concursando realmente con los delitos de **corrupción de menor agravado por tener la víctima menos de 13 años, cometida por su ascendiente, en concurso ideal con abuso sexual simple reiterado en al menos dos oportunidades y abuso sexual gravemente ultrajante, en al menos una oportunidad, todos ellos en concurso ideal entre sí, agravados por ser el imputado ascendiente de la víctima, aprovecharse de la convivencia previa, y ser la niña menor de 18 años** respecto de la presente causa y de los autos 4866 del Tribunal en lo Criminal 5 de San Martín (arts. 5 inc. c de la ley 23737; 12, 21, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 54, 55, 58, 119 párrafos 1º, 2º y 4º, incisos b y f, 125 párrafos 1º, 21 y 3º del Código Penal; 530, 531 y 533 del CPPN). **4º) PONER** en conocimiento del Juez de Ejecución Penal Federal lo solicitado respecto de la multa impuesta, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (arts. 21 y 22 del CP). **5º) DESTRUIR** por incineración los sobres con contra muestras, de la sustancia estupefaciente secuestrada (art. 30 de la ley 23.737). **6º) Restituir** a **Matías Antonio Pedrozo**, al recuperar su libertad, toda la documental a su nombre secuestrada y reservada en Secretaría (art. 523, párrafo 1º del CPPN). **7º) Remitir** al Juzgado Federal de Posadas la documentación reservada relacionada al automotor dominio AD707FO

#38073098#440925733#20241230190245900

atento lo expuesto en los considerandos precedentes. **8º) Glosar** al expte. en formato papel los dos (2) DVD con filmaciones de las cámaras de tránsito, reservados en Secretaría 2 bajo el registro 61/2023, previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal. **9º) EXIMIR** a **Matías Antonio Pedrozo** del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 ley 27.149). **10º) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13, y 5/19 de la C.S.J.N.- **11°) REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de la pena única, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente, ARCHIVAR.

AM

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2024.12.30 19:03:31 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE JORGE BOSCH
Date: 2024.12.30 19:07:11 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2024.12.30 19:10:54 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN GUSTAVO CARDOZO
Date: 2024.12.30 20:14:55 ART

#38073098#440925733#20241230190245900

212

PEDROZO
Matias
Antonio

Acta Nº 83

FOLIO Nº 212

Corresponde al Expte Nº FPO 2091/24 Oficio Nº TO1 de Fecha 30/12/24
Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria —
Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina
Autos Caratulados: FPO 21763/2021/TO1 - Pedrozo Matias Antonio S/ Infracción Ley 23737.

INHABILIDADES ~~e INCAPACIDAD: S. INSANIA - CURATELA~~
Apellido y Nombre: Pedrozo Matias Antonio
D. N. I. Nº 31572998 (13 años y 3 meses de Prisión)
~~CURADOR~~ ~~DNI Nº~~
Fdo: Dr. Jorge Jorge Bosch. Juez Fdo: Ana Gabriela Magnan Secretario
Posadas, Misiones 05 de Junio de 2025

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

Escaneado con CamScanner